

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

BARRANQUILLA D.E.I.P.- DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). -

REF. 080013110003-2023-00523-00

PROCESO: LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

DEMANDANTE: D.E.I.P DE BARRANQUILLA.

DEMANDADA: HERNANDO DE JESUS SALCEDO SALON.

En atención al anterior informe secretarial y revisada la demanda, se constata que la misma fue presentada en debida forma, por lo que el despacho la admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

1.- Admítase la presente demanda de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** presentada mediante apoderada Judicial por el DISTRITO DE BARRANQUILLA en contra del señor **HERNANDO DE JESUS SALCEDO SALON**.

2.- Notifíquese al demandado, de conformidad a lo establecido en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y lo reglamentado en la Ley 2213 de 2022; y córrasele traslado por el término de Diez (10) días de conformidad con lo establecido en el Art. 391 del C.G.P.

3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal Sumario.

4.- Téngase al Dra. **KETTY GRACIELA VILLADIEGO CERVERA** como apoderada Judicial del **D.E.I.P DE BARRANQUILLA**, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 75
Fecha: 3 de mayo de 2024.

Se notifica la presente providencia.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c971cdb065d063812856e7b7933536bc3393eb6a1a2ab78e2859fdbb1de10e1**

Documento generado en 02/05/2024 03:39:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>